

## IN MEMORIAM\*

**AURELIO DESDENTADO BONETE,  
DESCANSA EN PAZ**

**LUIS ENRIQUE DE LA VILLA GIL**  
Catedrático Emérito de Derecho del Trabajo y Seguridad Social  
Universidad Autónoma de Madrid  
Director del Bufete De la Villa

[lev@abogadosvs.com](mailto:lev@abogadosvs.com)

*Honesto e inteligente,  
riguroso y progresista,  
sobrio pero vitalista  
erudito y diligente.  
Virtudes en ramillete  
de excepcional abogado,  
era Aurelio Desdentado  
el cuerpo de aquel Bufete.*

### I. LA CARRERA DE AURELIO DESDENTADO BONETE

1. En lo que conozco, la carrera profesional de Aurelio comienza en 1967 cuando gana las oposiciones a Técnicos de Administración Civil del Estado. Es entonces cuando, como funcionario en prácticas, realiza éstas en la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), en la que yo era Profesor Numerario de Administración Laboral. Había elegido Aurelio como primer destino el Ministerio de Trabajo -el mejor nombre de las varias docenas que el Departamento ha tenido y sigue recibiendo según la facundia del político de turno- y siendo así era yo el encargado de impartir a los funcionarios con destino a ese Ministerio un cursillo relativo a las singularidades de tan relevante sector de la Administración Pública.

Precisamente en ese mismo año había publicado yo un libro titulado *Administración Laboral y de Seguridad Social*<sup>1</sup>, programado para desarrollar

---

\*. Inicialmente publicado en la *Revista General de Derecho del Trabajo y Seguridad Social*, nº 59, correspondiente al mes de julio de 2021.

<sup>1</sup> Editado por la propia ENAP, nº 8 de la Serie Cursos de Administración, 167 páginas, dedicado al profesor Eugenio Pérez Botija, primer laboralista español en utilizar el concepto de Administración Laboral ... *entendemos por Administración Laboral* -decía el maestro- *el*

cursos generales y especiales dedicados a los funcionarios públicos que realizaban en la Escuela actividades de “formación y perfeccionamiento”, a cuyo propósito ofrecía un extenso catálogo de temas aglutinados no en torno al concepto del trabajador, o del contrato de trabajo, sino de la total actividad del Estado en el mundo del trabajo, siguiendo de cerca la construcción de Wolfgang Siebert<sup>2</sup>. Cinco eran las divisiones de este programa<sup>3</sup>, destinadas a familiarizar a los nuevos funcionarios con las competencias y las actuaciones del Ministerio al que pronto se iban a incorporar. Y como directriz metodológica se trataba de fomentar la intervención activa de los alumnos ... “bien a través de la puesta en práctica del método de casos, bien a través de la realización de trabajos prácticos, generalmente en forma de Memorias, bien por último a través de sesiones íntegramente colocadas sobre un supuesto previo de debate”<sup>4</sup>. La naturaleza de la institución docente en el que se desarrollaban los cursos obligaba a aplicar métodos distintos a los seguidos en la Universidad para la enseñanza del Derecho del Trabajo.

La realidad fue que para los cuatro funcionarios que, junto a Aurelio, iban destinados al Ministerio de Trabajo, organicé unas sesiones de casos prácticos para su discusión en clase durante las dos horas programadas, tiempo que se favorecía por el escaso número de personas que interveníamos en el debate. Lógicamente los supuestos reales, suficientemente complejos, se entregaban con varios días de antelación, facilitando referencias básicas de orden legal, jurisprudencial/judicial y doctrinal, advirtiendo que no se buscaba una solución única ni predeterminada, pues esos casos no suelen tener ese tipo de

---

*conjunto de servicios públicos relacionados con el trabajo y con la protección de los trabajadores*, apud, *Curso de Derecho del Trabajo* (Técno), 6ª ed. 1960, p. 337.

<sup>2</sup> ... “der gesamten Tätigkeit des Staates in der Ordnung der Arbeit”, apud, *Die Entwicklung der staatlichen Arbeitsverwaltung* (Darmstadt), 1943, p. 7.

<sup>3</sup> I. Teoría del intervencionismo y sus formas, II. Estudio del trabajo como institución central del Estado del bienestar, III. La regulación jurídica de los diversos supuestos en que se realiza una actividad como medio de vida, IV. Órganos competentes ante el ejercicio del trabajo como actividad profesional y V. Procedimientos establecidos para la defensa y garantía de los derechos nacidos del trabajo.

<sup>4</sup> Cfr. *Administración laboral y de Seguridad Social*, cit, p. 72. Atribuyo especial importancia a los dos libros publicados por la ENAP con los trabajos realizados por los funcionarios en prácticas durante su estancia en la Escuela, bajo mi dirección. El primero fue el titulado *Estudios de Administración Laboral* (ENAP, Colección Alcalá, 1966, 235 pp, dedicado al Cuerpo Técnico de Administración Civil), con las colaboraciones originales de los funcionarios en prácticas José Javier Álvarez Sanvicente, Alfonso Caldevilla Gómez, Francisco Delgado Gutiérrez, Begoña de Goyarrola López, Carlos López-Monís de Cavo, Ángel Fernando Mayo Antoñanzas y José Antonio Ucelay de Montero, precedidas de mi Estudio Preliminar. El segundo fue el titulado *La Seguridad social en la Administración Institucional* (ENAP, Colección Alcalá, 1968, 686 pp, dedicado al Cuerpo Técnico-Administrativo del Mutualismo Laboral), con las colaboraciones originales de los funcionarios en prácticas Higinio Martínez Fernández de la Vega, Roberto Milara Jordana, Luis Pérez Corral, Pedro Hernández Gascón, José Antonio Martínez Gutiérrez, María del Carmen Tuda Vega, Paulino Jiménez Moreno, Carlos Solinis Laredo, Crispina Martín Lucía, Luis Valiño Freire, Alfonso Cerdán Gómez, Alfonso Díez Íñiguez, Primitivo Barba Salvador, Alberto Sendín Blázquez, María del Carmen Martínez Guardia y Domingo Andrés Sánchez Navarro, con mi Estudio Preliminar.

soluciones -como no la tiene nunca la vida-, por lo que no se trataba de acertar sino de “dialogar, argumentar y discutir”, que en eso consiste la dialéctica. Y he de reconocer que no he dejado nunca de sorprenderme por la implicación de todos ellos en esta enseñanza que valoraron como “entretenida y jugosa” -así consta en unas viejas notas, conservadas dentro del libro de referencia- porque en ella hubo di-versión, requisito imprescindible, creo, del éxito de cualquier actividad docente.

Dicho cuanto precede para situar al lector y llevarle al terreno que aquí interesa, he de añadir que desde el inicio de estas prácticas Aurelio desempeñó un papel estelar. Primero porque su conocimiento del Derecho del Trabajo era muy superior al nivel que generalmente aportaban los funcionarios en estas actividades post universitarias. Segundo por su gallardía para meterle el diente a cualquier supuesto teórico que se le propusiera, hasta el punto que de hecho no había allí un profesor y cinco alumnos sino dos profesores y cuatro alumnos, con el mayor respeto para la capacidad y habilidades de todos ellos. En todo caso ese mutuo conocimiento debió ser el origen de nuestro afecto y de la también mutua curiosidad por emprender aventuras de mayor recorrido.

2. En el año 1968, Aurelio actuaba ya como Jefe del Negociado de Normas de la Dirección General de Seguridad Social, en el Ministerio de Trabajo. Seguía yo en la Escuela y hasta allí llegó la anécdota que me decido a recordar y que explica el motivo por el que Aurelio desempeñara ese puesto bajo la jerarquía de Alberto de Pereda Mateos, un sabio funcionario conocedor de los entresijos y recovecos más ocultos del naciente sistema nacional de Seguridad social. Pero ese vínculo administrativo entre Pereda y Aurelio -que con el tiempo se haría profundamente amistoso y de colaboración científica<sup>5</sup>- se debió a la dentadura de Pereda, abundante y caracterizada por su enognatismo. En los medios mejor informados se conocía que el ‘florentino’ Oficial Mayor del Ministerio examinaba con detalle a los funcionarios que, tras las prácticas, llegaban a su presencia. Conforme a sus particularidades de todo orden, el *piscator* repartía los destinos y cargos entre las mil dependencias del Departamento. En el caso de Aurelio fue suficiente el apellido para el rápido envío al negociado sujeto a la tutela de Pereda. Después, él mismo se extasiaba explicando esta decisión a sus fieles subordinados ... *os imagináis que un administrado pregunte por el Sr. Desdentado y salga a recibirle el Sr. Pereda* ... La anécdota tiene su miga pues refiere el peso del azar en la vida de las personas, y cómo unos prominentes incisivos pueden ser la causa eficiente de una profunda especialización en el complejo ordenamiento de Seguridad social ...

---

<sup>5</sup> La primera colaboración publicada fue “Política de salarios y salarios de cotización y prestaciones a efectos de Seguridad social. En la *Revista de Trabajo*, 1970, nº 31. De mucha mayor enjundia es el estudio que realizaron del primer texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, por el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo. Cfr. *Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido* (Ministerio de Trabajo), 1974, pp. 17-167.

En 1969 fui nombrado Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, en la Universidad Literaria de Valencia. Nuestras dos carreras se distanciaban geográficamente, pero aun así ninguno de nosotros olvidó la experiencia compartida en la ENAP.

**3.** Terminado el curso académico 1971-1972 regresé a Madrid, contratado como catedrático supernumerario por el Colegio Universitario San Pablo CEU. Inmediatamente retomé el contacto con Aurelio, quien por entonces desempeñaba el cargo de Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Asesor de la Dirección General de la Seguridad Social y del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos, en el Ministerio de siempre. Tras unas cuantas reuniones lúdicas, en el año 1973 decidimos fundar un bufete al que bautizamos como *Bufete Laboral* y que funcionó con ese nombre, en la calle de Fuencarral, hasta 1993 y, con presencia de Aurelio, hasta 1982. A ese periodo de diez años, comprendido entre 1973 y 1982, es al que me gusta denominar *Década Prodigiosa* y a la que dedico el epígrafe siguiente. Pero no sin antes aclarar que, entre 1983 y 1986 -fecha del acceso de Aurelio a la Sala Social del Tribunal Supremo- continuó una visible colaboración científica entre nosotros dos, que saltó a varios años después, de lo que son muestra las siguientes actuaciones:

**1ª)** En el año 1983 la Fundación IESA (Investigaciones Económicas y Sociales Aplicadas) me encomendó un estudio sobre la reforma del sistema de Seguridad social que era gran preocupación nacional por aquellos días. Inevitablemente propuse a Aurelio la codirección del estudio que se finalizó y publicó en el mismo año, y en el que colaboraron Ignacio Cruz Roche, José Griñán Martínez, Emilio González Sancho e Ignacio Tejerina Alonso<sup>6</sup>. El riguroso análisis técnico, y las propuestas concretas de mejora de un sistema que venía aplicándose desde veinte años atrás, justificó la elaboración de una edición segunda, actualizada y revisada por dos catedráticos tan competentes como Tomás Sala Franco y Juan Manuel Ramírez Martínez<sup>7</sup>.

**2ª)** En el mismo año 1983, a la muerte del maestro y amigo Manuel Alonso García, director de la *Revista de Trabajo*, Serie Verde, fui designado para sustituirle. Esa serie finalizó con el célebre número 100, en 1990<sup>8</sup> y, durante ese periodo de ocho años, gracias al Consejo de Redacción que designé -cinco

---

<sup>6</sup> *Informe sobre el sistema español de Seguridad social*. IESA, 1983, 154 pp.

<sup>7</sup> *Informe sobre el sistema español de Seguridad social*. IESA, 2ª ed. 1985, 256 pp.

<sup>8</sup> El número 100 contiene, en sus 1.065 páginas, las respuestas de 21 Universidades, a los problemas y tensiones originados por la Ley 2/1991, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación, muy relevantes entonces pero que el paso del tiempo retrata como una batalla naval en el estanque del Retiro.

figuras del Derecho del Trabajo, entre las que se encontraba Aurelio<sup>9</sup>, gracias a los cuales se publicaron, 31 números de la citada serie, dando paso a la Serie Rosa, de la que se publicaron otros 21 números más, hasta 1997, de cuyo Consejo de Redacción siguió formando parte Aurelio<sup>10</sup>. De manera que tuvo en estas revistas una actuación continuada antes y después de que fuese nombrado Magistrado de la Sala Social del Tribunal Supremo. Colaboración tan calificada finalizó cuando el nuevo Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Julio Sánchez Fierro, resolvió convertir lo que siempre había sido una revista única, en cinco revistas diferenciadas, ofreciéndome la dedicada al *Derecho Social Internacional y Comunitario*, régimen mantenido hasta el 2021, fecha en la que el equipo de la Ministra Yolanda Díaz ha resuelto volver a la unidad, acreditando que el mito de Penélope tiene plena vigencia y que la historia de cualquier institución queda fatalmente condenada al *corsi* y *ricorsi* de Giambattista Vico, para quien el acontecer de la vida no es lineal sino recurrente.

**3ª)** En el año 1984, Aurelio y yo redactamos y defendimos públicamente, en las I Jornadas de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, una Ponencia sobre “La cobertura del desempleo”, que fue publicada luego por la Facultad con ese mismo título<sup>11</sup>.

**4ª)** También en el año 1984 acometimos la compleja tarea de recopilar las *Leyes de Seguridad social*, dentro de la colección que editaba Akal y que contaba en ese momento de dos tomos, respectivamente dedicados a las *Leyes Sindicales*<sup>12</sup> y a las *Leyes Laborales*<sup>13</sup>. Vencimos el reto de la ciencia sin raíces -de que hablaba Lorca en su *Poeta en Nueva York*- gracias a la sabiduría y amplísima experiencia de Aurelio y de Enrique Juanes Fraga, éste al frente durante años de la asesoría jurídica del INP/INSS. El libro se publicó

---

<sup>9</sup> Eran los restantes miembros del Consejo, Manuel Carlos Palomeque López, Gabriel García Becedas, Aurora Domínguez González y Miguel Colina Robledo. Como Secretarios de la Revista, me auxiliaban en el día a día Ignacio García-Perrote Escartín y Gregorio Tudela Cambronerero.

<sup>10</sup> Las novedades en el Consejo de Redacción de esta nueva serie, respecto de la Verde anterior, fue la incorporación de Bernardo Gonzalo González como Subdirector y la ampliación de vocales tan significativos como Santiago González Ortega, Ana Vicente Merino, José Antonio Panizo Robles, José Antonio Herce San Miguel, Fidel Ferreras Alonso y Blas Oliet Pala.

<sup>11</sup> En las páginas 389 a 412.

<sup>12</sup> A mi cargo y de Gabriel García Becedas, se publicó en 1981 (681 pp.), libro precisamente dedicado a Aurelio y a Manuel Carlos Palomeque López.

<sup>13</sup> A mi cargo y de Aurora Domínguez González, la primera edición se publicó en 1982 (1.072 pp.) y la segunda en 1986 (1.584 pp.), con un *Apéndice a las Leyes Laborales y Sindicales*, 1984 (127 pp.).

finalmente en 1985, con un total de 1.680 páginas, constituyendo en ese momento, creo, la más completa recopilación de esas prolijas disposiciones legales<sup>14</sup>.

**5ª)** En el año 1986, me reuní de nuevo con Aurelio para programar un libro de casos, complementario del anterior, sacados de nuestra actividad profesional que, finalmente se editó con el título de *Ejercicios prácticos sobre Seguridad social*, en el que aquél aparece como Profesor Honorario de Derecho del Trabajo de la UAM<sup>15</sup>; obra que también contaba con dos libros antecedente publicados por la misma editorial<sup>16</sup>. En la *Presentación* confesamos creer ... “que es bueno que el alumno sepa que no siempre son mejores las soluciones que han sido, y que perfectamente podrían haber sido otras”. Invocábamos con estas palabras el método dialéctico utilizado en la ENAP, diez años antes, cuando Aurelio era funcionario en prácticas y participaba en el Seminario de casos prácticos que yo había organizado y que sirvió de amistad de arranque entre nosotros.

**6ª)** En el año 2003 programé, con Lourdes López Cumbre, un curso de verano, en el Aula de Relaciones Laborales de la Universidad de Cantabria, sobre *Principios del Derecho del Trabajo*, para cuyo desarrollo invitamos a siete prestigiosísimos catedráticos de la disciplina, profesores Casas Baamonde, García Perrote, Martín Valverde, Mercader Uguina, Ojeda Avilés, Palomeque López, Rodríguez Piñero Bravo-Ferrer y Sala Franco. Aparte de dos magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sánchez Pego y Tolosa Tribiño, de la alta magistratura solo intervino Aurelio, al que encomendamos el principio peor configurado por la doctrina, el *Principio Pro Operario*. Aurelio nunca defraudaba y con una puntada seria y otra en broma, dejó resuelto el asunto para siempre. Primero eligió el pasaje filosófico de Hume según el cual ... “todo conocimiento se degrada de este modo en probabilidad y esta probabilidad es mayor o menor según nuestra experiencia de la veracidad o engaño de nuestro entendimiento, y según la simplicidad o

---

<sup>14</sup> El libro estaba dedicado a nuestro joven y desgraciado compañero en el Bufete Laboral, Ramón Beamud Manrique, trágicamente fallecido en accidente de automóvil. Los versos de José Ángel Valente que abrían la obra *-entre mi ser y mi destino, un mu ro:/la imposibilidad feroz de lo posible/ ... el alma pende sí misma solo,/del miedo, del peligro, del presagio-* iban doblemente referidas al vuelo efímero de las normas de Seguridad social y a la suerte en la vida. Recuerdo que en el tanatorio de Las Rozas, mascullaba yo el sobrecogedor verso de Giacomo Leopardi ... *fratelli, a un tempo stesso, Amore e Morte/ingenerò la Sorte* ...

<sup>15</sup> El libro se publicó por la editorial CEURA. Compuesto de 326 páginas, iba precedido por estos versos de Fray Luis de León tomados de sus *Esperanzas burladas* ... *la noche aquí se vela, aquí se llora/el día miserable sin consuelo/y vence al mal de ayer el mal de agora* ...

<sup>16</sup> Eran el de *Ejercicios prácticos de contrato de trabajo*, que escribí en colaboración con Aurora Domínguez González (216 pp.) y el de *Ejercicios prácticos sobre Derecho sindical*, escrito en colaboración con Gabriel García Becedas (414 pp.).

complejidad del tema”. Y después recordó ese título interrogativo de la novela de Jardiel Poncela *¿Hubo alguna vez once mil vírgenes?*, confesando haberse preguntado también él si había existido alguna vez aquel principio, encontrando como respuesta negativa estar frente ... “a una reliquia histórica, a un ejercicio de arqueología jurídica, y me temo que ese ejercicio pueda resultar algo rancio. Habrá que abordarlo, por tanto, con algún humor” ...

## II. LA DÉCADA PRODIGIOSA, 1973-1982

1. Las funciones de Aurelio como Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Asesor de la Dirección General de la Seguridad Social se extendieron hasta el año 1977, en que pasó a desempeñar el cargo de Asesor Técnico de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, continuado hasta 1979, en el que cambió de Ministerio al ser nombrado Jefe de la Sección de Informes de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía, hasta el año 1983. Pero en el año 1983, el fortalecimiento del régimen de incompatibilidades fue la causa de que Aurelio abandonara el Bufete Laboral que tan brillantemente había contribuido a engrandecer en los diez años que van del 1973 al 1982. Hasta entonces sus distintas actividades ministeriales no repercutían en la prolija e intensa actividad de un despacho de abogados que, en un año desde su fundación, adquirió enorme prestigio y abundante clientela, pese a la autolimitación que nos impusimos de no defender más intereses que los de los trabajadores y los de sus representantes legales y sindicales.

En la década de los setenta tuvimos ocasión de celebrar la anécdota que paso a narrar, la que provocaba la hilaridad de Aurelio cada vez que la recordaba ... Parece ser que a principios de 1976 redactó un informe para el Ministro del ramo, relacionado con un Decreto que el Ministro de la Presidencia del Gobierno presentaba al Consejo de Ministros. Al parecer el informe estaba redactado con la sinceridad y al alto sentido crítico que Aurelio proyectaba a sus trabajos. El Ministro de Trabajo era a la sazón, desde diciembre de 1975, Don José Solís Ruiz, conocido como “la sonrisa del régimen”, que hacía del cuidado de las relaciones públicas la principal herramienta de su aplaudido *savoir faire*. Al parecer, llegado su turno, el Ministro de Trabajo dio lectura al informe que le había entregado su Secretario General Técnico ... Horas después llegaba demudado a su sede e imputaba a éste el mal trago que le había hecho pasar al dirigir al Ministro de la Presidencia, todo un caballero, el montón de inconveniencias que contenía el informe. El Secretario General, nervioso y azarado, trataba de interrumpir el chaparrón de improperios que le caían encima, explicando que era un informe que había redactado Aurelio Desdentado ... Pero el Ministro al parecer no escuchaba esa disculpa y seguía elevando el tono de su indignación ... *pero Desdentado*, balbuceaba entrecortadamente el atribulado Secretario ... *no me digas nada y no vuelvas a ponerme en una situación tan ridícula .... es que Desdentado ... no tienes idea*

*de lo que es el Consejo presidido por su Excelencia y lo mal que me has hecho quedar .... perdona Ministro, te decía que Desdentado ... Y ya a la cuarta o quinta vez de oír ese nombre, reparó por fin el Ministro en él y dijo ... ¡pero quién es ese Desdentado! Y con su acento egabrense inquirió ... ¿“ecizte eze tío”? ...*

**2.** El Bufete Laboral se dedicaba al asesoramiento y defensa de los clientes que nos iban llegando a un ritmo tal que pronto nos obligó a contar con algunos prestigiosos compañeros. Enrique Juanes Fraga, Rita Núñez Alonso, Bernardo Paredes Gómez, Aurora Domínguez González, Félix Herrero Alarcón, Ramón Beamud Manrique, Valentín Ugalde Drove ... se fueron incorporando paulatinamente al Bufete, contribuyendo a su progresivo prestigio, con la ayuda de secretarías volcadas en su imprescindible tarea de diario apoyo. El nombre de María José Fernández Olalde no debe quedar en el olvido, como cabeza de la secretaría a la que progresivamente se fueron añadiendo otras diligentes secretarías.

El Bufete dedicaba especial atención a los pleitos que era necesario emprender para la defensa de los intereses que se le confiaban. Esta dimensión contenciosa era desde luego la predominante. Lo normal es que Aurelio, yo o ambos conjuntamente recibiéramos a los clientes nuevos y calibráramos la dificultad de nuestros servicios. Nunca entonces hicimos presupuestos por escrito y los honorarios solían fijarse, según costumbre de la época, al menos en los Despachos laboristas, en porcentaje de lo que se consiguiera, generalmente un 10%, conocido como “prima de éxito”. Algunas veces se establecía un mínimo fijo y otras muchas ni siquiera eso, dado que los clientes eran siempre trabajadores, sindicatos o entidades sin ánimo de lucro o, al menos, sin enfrentamiento con trabajadores. El asunto pasaba luego a uno de los letrados del Bufete quien habitualmente se encargaba de la totalidad del trámite, hasta la resolución del caso por acuerdo, sentencia o, más raramente, desistimiento o renuncia. Los casos de mayor dificultad técnica, o mayor relevancia social, solían caer en manos de Aurelio, quien los estudiaba a fondo y redactaba la demanda o el informe. Pese a que se encontraba incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid desde el mismo año 1973, fecha de la fundación del Bufete (número de carnet 12.084), no recuerdo una sola vez que se vistiera la toga ni defendiera en Juzgados y Tribunales ninguno de los pleitos que tan cuidadosamente había preparado. Esa función quedaba en mis manos, o en la de alguno de los restantes Letrados, hasta que la sentencia requería recurso, o impugnación del recurso de la parte contraria, en cuyo caso el asunto volvía a veces nuevamente a las manos de Aurelio. Pero no es extraño que, entre los cientos de pleitos que llevamos en los diez años de presencia de Aurelio en el Bufete, hubiera muchas excepciones al régimen expuesto, salvo en lo que respecta a la defensa en juicio, nunca practicada por él. En ese largo periodo defendimos a numerosos colectivos, casi siempre trabajadores o personal estatutario que pretendía el reconocimiento de su



relación fija o estable, o bien trabajadores que habían sido cesados masivamente por la situación económica deteriorada a la muerte de Franco e inicio de la transición, por reconversiones, insolvencias, regulaciones de empleo o supuestos similares. En esos casos, era habitual que las importantes cantidades correspondientes a los cientos de personas que integraban los colectivos -por aquel entonces, el Fondo de Garantía Salarial hacía frente a la práctica totalidad de los débitos salariales o indemnizatorios devengados-, las cobrásemos en el Bufete directamente de la Caja Postal, convocando a los interesados para que pasasen por el Despacho a percibir lo que individualmente les correspondía, previo descuento del 10%.

La segunda dimensión era la del asesoramiento no contencioso, traducida en la realización de Informes y Dictámenes, o colaboración con las Administraciones Públicas en la preparación de proyectos legislativos de cierta relevancia, que eran minutados en proporción a su dificultad técnico-jurídica. En toda la década se realizaron varios cientos de estos trabajos, en los que interveníamos sobre todo Aurelio y yo, aunque algunos otros llevaban la firma de letrados con amplia experiencia, sobre todo la muy visible de Enrique Juanes Fraga. De todos estos trabajos creo que es interesante dar cuenta de la actuación protagonista del Bufete en la creación de la Muface, la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, única y obligatoria, que fue el origen de la desaparición de las docenas de Mutualidades departamentales y de cuerpos funcionariales especiales, causa de una enorme desigualdad en el segundo nivel de cobertura social de los funcionarios, complementando el sistema de clases pasivas. Pero vayamos al origen de esa encomienda, en el año 1971, en el que pronuncié una Conferencia en la UAM -a la que aún no pertenecía- bajo el título de “Configuración de un régimen especial de Seguridad social para funcionarios civiles del Estado”, según la previsión de la Ley de Bases de 1963 y sus normas de desarrollo<sup>17</sup>. Se proponía allí, como posible alternativa, la creación de una única Mutualidad de funcionarios civiles. La ventaja de depender de Presidencia del Gobierno, en cuanto Profesor de la ENAP, favoreció que el Director General de la Función Pública conociera algunos informes y dictámenes posteriores salidos del Bufete, en desarrollo de esa idea de unidad mutualista, y con fecha 1 de septiembre de 1973 me comunicó por escrito la Orden del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de esa misma fecha, en la que se me designaba ... “Asesor en Derecho del Trabajo y Seguridad social de la Dirección General de la Función Pública”. Se me permitió designar a dos colaboradores retribuidos para realizar estudios sobre la posible unificación mutualista, facilitándome un piso en la calle de Velázquez, donde dispondríamos de una secretaria y de la documentación que aportásemos o solicitásemos. Ni que decir tiene que designé a dos funcionarios Técnicos de Administración Civil, Aurelio desde luego y otro ex alumno de la ENAP, y en ese momento destinado en el Ministerio de Trabajo, mi buen amigo

---

<sup>17</sup> La conferencia se pronunció el día 27 de abril, dentro de la Semana de Estudios sobre la burocracia española”, organizada por la Asociación Española de Administración Pública. Posteriormente se publicó como el capítulo IX de mi libro *Estudios sobre Seguridad social de los funcionarios públicos* (Enap, Colección Alcalá, 1971, pp. 303-331).

Isidoro López Pena, dominador de diversas artes. Los trabajos se extendieron algo más de dos años y arribaron a la propuesta articulada de una Mutualidad unificada de Funcionarios Civiles que, con las modificaciones más o menos intensas que en ella se introdujeron en el proceso legislativo, llevaron a la creación de MUFACE por Ley 29/75 de 27 de junio y al Decreto 843/1976, de 18 de marzo, aprobatorio del Reglamento General del Mutualismo Laboral. Dispongo del Oficio trasladado por el nuevo Director General de la Función Pública cesándome, a efectos económico-administrativos, el 31 de diciembre de 1976, pero con el siguiente reconocimiento ... *“en nombre del Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno y en el mío, te agradezco la colaboración que has prestado a esta Dirección General en los trabajos y estudios realizados sobre lo que hoy es la Ley de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles, así como en lo que se refiere al Reglamento de la Mutualidad General para los que pusiste al servicio de la Administración y de los funcionarios los grandes conocimientos que posees sobre la materia”* ... Conocimientos que, evidentemente, compartía y enriquecía con los no menores de Aurelio y de Isidoro, sin cuya ayuda fundamental esa propuesta que conseguimos no se habría materializado.

4. Al lado de las descritas, en el Bufete Laboral se realizaban simultáneamente otras actividades encaminadas a un mejor conocimiento y aplicación de los ordenamientos laboral y de seguridad social. De un lado, la publicación de libros y estudios y artículos en revistas especializadas y, de otro, la presencia en la sociedad civil mediante la impartición de diversas enseñanzas y difusión de conocimientos.

Al hablar de las publicaciones, cabe distinguir entre las que salieron del Bufete como tal, y las que fueron publicaciones individuales de los letrados del Bufete. Naturalmente se va a prescindir aquí de la enumeración de estas últimas, salvo aquéllas que implicaron una colaboración entre Aurelio y otros letrados del Bufete o que se llevaron a cabo para su incorporación a soportes creados por el Bufete directamente o en colaboración con otras entidades, como la UAM o la Sociedad de Estudios Laborales (SELSA), fundada por Sagardoy y por mí, como sociedad anónima, en el mes de marzo de 1974, y en cuyo objeto social destacaba la realización de publicaciones especializadas sobre materias jurídicas y sociales.

**a)** Las publicaciones del Bufete Laboral representaron un esfuerzo gigantesco de creación doctrinal, habida cuenta de la exigente distribución del tiempo disponible entre la defensa de los clientes y esas otras actividades entendidas como complementarias. Una característica a destacar fue la participación de un buen número de los letrados del Bufete en un considerable número de ellas, expuestas a continuación por orden cronológico. Pero no me resisto a mencionar la común afición mía y de Aurelio por la poesía, lectores prisioneros de la misma casi diariamente. Por mi parte, desde el año 1965 había adoptado la costumbre de anteceder cualquiera de mis trabajos con una cita de un

pensador o de un poeta<sup>18</sup> lo que, según me comentó Aurelio, siempre le había parecido una excelente idea, opinión que no compartía el gran maestro Alonso Olea, el cual un día que no recuerdo, comentándome positivamente un trabajo recientemente publicado, que tampoco recuerdo cual fuera éste, me dijo que le perdonara la sinceridad, porque no le parecía bien la cita poética previa que yo incorporaba vez tras vez. Sin embargo, bastantes años después, en unas de las muchas ocasiones en las que coincidíamos, me felicitó por haber puesto de moda una práctica que ya empezaba a seguir buena parte de la doctrina. Bien, lo cierto es que casi todos los trabajos publicados por el Bufete Laboral llevan esa cita, siempre elegida de acuerdo con Aurelio, con la que buscábamos la imaginativa relación con lo escrito o simplemente una cierta provocación. A partir de 1977 -año significativo en el proceso de transición a la democracia-, las publicaciones se multiplicaron, con la particularidad de que en algunas de ellas el Bufete buscó la colaboración con otras entidades ajenas al mismo. Ello suponía un sacrificio enorme de la vida privada, que realizábamos generalmente cuando terminaba la extensísima jornada que allí se imponía y cuando la daban por finalizada todos los letrados y el personal auxiliar menos nosotros dos. Encerrados en un despacho programábamos y discutíamos lo que podíamos hacer y cómo debíamos llevarlo a cabo, generalmente fraccionando en partes o temas lo que habría de unirse luego, previa lectura rigurosa de quien no había escrito esa parte, hasta alcanzar el consenso que se plasmara en el texto escrito. Creo firmemente que esa intensa y prolongada colaboración disparó la prodigiosa inteligencia de Aurelio y cuajó la que ya era una formación jurídica multidisciplinar poco común, y que tantos frutos tangibles habría de dar en el futuro, particularmente desde su nombramiento de magistrado casacional.

**1ª)** A mediados de 1976 se emprendieron las reuniones para diseñar la obra más importante salida de nuestra colaboración, el *Manual de Seguridad Social* editado por Aranzadi al año siguiente<sup>19</sup>. En el *Prólogo* a esta primera edición

---

<sup>18</sup> La primera apostilla de este tipo que recuerdo, precedía a un artículo sobre el “Proyecto de Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y los principios de Seguridad social”, publicado en la *Revista Iberoamericana de Seguridad Social*, nº 1 de ese año. La cita en ese caso fue del sociólogo Gustave Le Bon, quien tenía escrito ... “lo que se llama vejez de un pueblo, es una vejez mental mucho más que biológica”. Quizá la primera cita poética fue la que incluí en el año 1971 en los *Esquemas de Derecho del Trabajo* que empecé a elaborar en la Facultad de Derecho de Valencia, y que editó como libro su Universidad 36 años después ... *Esquemas de Derecho del Trabajo. Curso 1971-1972* (Universidad de Valencia), 2007, 594 pp. En este libro sigue apareciendo la misma cita previa que en el ciclostil de 1971, del poeta y dramaturgo Bertold Brecht, quien en su *Loa de la duda* escribió ... “pero la más hermosa de todas las dudas/es cuando los débiles y desalentados levantan su cabeza/y dejan de creer/en la fuerza de sus opresores”, apud, p.18.

<sup>19</sup> El *Manual* está dedicado a Juan Antonio Sagardoy Bengoechea y a Alberto de Pereda Mateos. A su prólogo anteceden los fragmentos seleccionados de los tres conocidos poemas de León Felipe, *No me contéis más cuentos*, *Sé todos los cuentos* y *Quiero ... sueño*, pertenecientes todos ellos al poemario *Llamadme publicano* (México, 1950). Los versos que figuran en el prólogo son, pues, éstos ... “*la cuna del hombre la mecen con cuentos/los gritos de angustia del hombre los ahogan con cuentos/el llanto del hombre lo taponan con cuentos/los*

explicábamos nuestra decisión de acoger como núcleo de imputación de las normas de Seguridad social, no el riesgo social, ni las prestaciones, ni figuras referenciales como el accidente de trabajo, sino los medios económicos disponibles para la financiación de los fines programados en cada caso, pues ... “son esos recursos financieros los que posibilitan el desarrollo de la acción social y limitan de hecho su virtualidad. Un acercamiento a los problemas económicos y financieros permite, en definitiva, diagnosticar y calificar, con escaso margen de error, el punto específico que ocupa un sistema dado de Seguridad social entre los polos extremos de la protección indiferenciada y el mito de la cobertura plenaria de los estados de necesidad” ... Desde luego tuvimos particular cuidado en reconocer el valor de guía que nos habían prestado los escritos de Ucelay Repollés, Alonso Olea, Borrajo Dacruz y Almansa Pastor, y sobre todo quisimos reafirmar que este libro era ... “resultado de muchos años de amistad y colaboración científica entre sus autores, desde hace tres años unidos en la labor de defensa de los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores. Por eso algunas de las posiciones teóricas que se mantienen en el *Manual* fueron contrastadas a menudo con la efectiva aplicación del ordenamiento normativo, lo que creemos confiere a la obra un estilo propio”<sup>20</sup>.

Ese estilo propio fue reconocido por una crítica decididamente elogiosa, que no dudó en situar la obra en el altar de los libros clásicos en la materia, desde el mismo momento de su publicación. El profesor Vida Soria, queridísimo colega, y uno de los grandes tratadistas de Seguridad social, llegó a decir, en el *Estudio Preliminar* a la traducción de la admirable obra de Paul Durand<sup>21</sup>, que era el nuestro el mejor manual de cuantos se habían publicado en España. La segunda edición apareció, dentro de la misma editorial Aranzadi, en 1979, manteniendo su columna vertebral y sus principios, y con el decidido propósito de defender un sistema de Seguridad social progresivo. Por ello, en la *Nota* que abre la edición de 1979 -mucho más extensa que la anterior, con sus 758 páginas- insistíamos en que ... “el carácter abiertamente valorativo que, como ha resaltado la crítica especializada, asumió este *Manual* desde su aparición, y el propio compromiso ideológico, aunque desde una posición independiente, se mantienen por supuesto en esta edición. Y, en este sentido, conscientes de que la pretendida neutralidad científica sirve en realidad los intereses de los

---

*huesos del hombre los entierran con cuentos/el miedo del hombre/ha inventado todos los cuentos/... no me contéis más cuentos ...* La verdad es que estos versos tuvieron una repercusión enorme y muchos críticos se fijaban más en ellos que en la obra misma, para calificarla de atrevida y realista.

<sup>20</sup> Al final de este *Prólogo* agradecíamos las ayudas recibidas en la construcción del *Manual*, por parte de nuestros amigos y compañeros Lidón Nebot, Ramón Beamud, José María Calvo, Aurora Domínguez, Ángeles Enciso, María José Fernández, José Antonio Griñán, Margot Gutiérrez, Antton Ibaruren, Enrique Juanes, Lucía Merino, Rita Núñez y María Luz Sánchez.

<sup>21</sup> Cfr. *La política contemporánea de Seguridad social* (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), 1991, 740 pp., con un excelente *Estudio Preliminar* en el que se hace la opinión que recoge la cita del texto (apud. p.30). La obra original, objeto de traducción, fue *La politique contemporaine de Sécurité sociale* (Librairie Dalloz), 1953.

grupos dominantes, en lo que se ha podido calificar de *apología indirecta* - aquella que muestra el Derecho existente como necesario e inalterable, como el único posible- esta edición no se limita a incorporar los nuevos datos normativos y jurisprudenciales y las aportaciones fundamentales de la doctrina científica, sino que aborda la crítica de las más recientes acciones normativas en cuanto respuestas que intentan imponer a la crisis una salida no ya conservadora, sino decididamente reaccionaría en el sentido más estricto del término”. La única innovación de la obra, fuera de las numerosas actualizaciones requeridas por la profusión normativa de los dos años transcurridos, fue la adición de un capítulo XV sobre el ejercicio de los derechos de Seguridad social.

Muchas veces me han preguntado, y me siguen preguntando todavía -y me consta que a Aurelio también- por qué una obra tan relevante se dejó morir en una segunda edición. Y la verdad es que no hay misterio, pues lo que razonablemente pudiera haber sido una tercera edición, dos o tres años después de la segunda, encontró un ambiente rotundamente distinto del que permitió la elaboración de la obra, con el compromiso que se ha descrito. Por una parte, desde 1983, Aurelio dejó de pertenecer al Bufete para concentrarse en su ya destacadísima actividad administrativa, de manera que el método de trabajo que habíamos empleado hasta entonces resultaba inviable. A lo que se añadió que, desde 1986, Aurelio pasó a realizar una función judicial al más alto nivel, siendo claro que no todo aquello que suscribe un abogado laboralista desinhibido, es lo mismo que quiere, puede o debe suscribir un Magistrado del más alto órgano jurisdiccional, quien por cierto no resuelve con plena autonomía de opinión, sino sujeto a la opinión colectiva de la Sala. Por ese motivo, cuando en el año 2002 mi querido compañero y amigo José Luis Monereo Pérez -otro de los grandes expertos españoles de Seguridad social- me propuso resucitar el *Manual* en la editorial Comares, sin cambio alguno de su segunda edición, comprendí perfectamente que Aurelio no prestase la conformidad que yo desde luego hubiera podido prestar sin ninguna reserva.

**2ª)** También en ese año 1977, el Instituto de Estudios Sindicales nos publicó la obra que recogía doce casos reales defendidos en el Bufete Laboral entre 1973 y 1976. Titulamos la obra, firmada por nosotros dos, *Casos prácticos de Derecho del Trabajo y Seguridad Social I* <sup>22</sup>, detallando en su *Prólogo* las peculiaridades de la obra. Se explicitaba en él igual compromiso que el plasmado en el *Manual*, afirmando ahora que ... “los Casos Prácticos que se recogen aquí son, pues, el resultado de una tarea común y compartida por todos con la ilusión de que nuestro Bufete Laboral alcance a contribuir al movimiento de la clase trabajadora en la defensa y promoción de sus derechos legítimos”. De los diversos modelos de casos prácticos utilizados en la

---

<sup>22</sup> Compuesta de 886 páginas y dedicada a los Bufetes Laboralistas, contó con la participación de los letrados y personal del Bufete, Ramón Beamud Manrique, Enrique Juanes Fraga, Rita Núñez Alonso, Antón Ibarguren Jaúregui, María José Fernández Olalde, Paquita Mas González, Aurora Domínguez González y Valentín Ugalde Drove.

docencia, optamos en esa ocasión por el que nos atrevimos a bautizar como “caso forense”, de modo que el consultante dispusiera de la historia completa y de la totalidad de las actuaciones a que hubiera habido lugar, desde la primera visita del cliente hasta la terminación del pleito. Nos consta que el libro fue más utilizado en los Despachos que en las Universidades, pues lo cierto es que facilitaba un enorme número de escritos de todo orden (demandas, recursos ordinarios, recursos de suplicación y casación, impugnaciones, alegaciones, etc.). Nunca supimos, en cambio, si fue tenido en cuenta nuestro criterio de minimizar la pura observación de los hechos, para magnificar la significación social de cada supuesto. Y aunque el libro se concebía como el primer volumen de una serie periódica, diversas razones -no pequeña la desaparición del editor- convirtieron la obra en obra única.

**3ª)** En el mismo año 1977, la colaboración con el Departamento de Derecho del Trabajo de la UAM dio como fruto un libro titulado *La transición política y los trabajadores. Anuario de las Relaciones Laborales en España en 1977*<sup>23</sup>. Colaboraron en él por la UAM, hasta doce profesores -entre ellos Manuel Carlos Palomeque López, Gabriel García Becedas e Ignacio García-Perrote Escartín, por el Bufete Laboral Aurelio, Enrique Juanes Fraga y Aurora Domínguez González y yo lo hice tanto por una como por otro, jugando de enlace entre las dos entidades. Intervinieron asimismo en la redacción los sindicatos UGT, CC.OO, USO y CSUT, desatendiendo la invitación que les fue cursada la CNT y la CEOE. La redacción del capítulo sobre *Política de Seguridad Social* correspondió a Aurelio, quien en una primorosa exposición crítica de las reformas ensayadas a través de varios libros “de colores”<sup>24</sup> y en su fuerte estilo de llamar a las cosas por su nombre, acusaba a la propuesta de reforma ‘verde’ de ... “liberalismo delirante [próximo] al desmantelamiento de la Seguridad social y su conversión en un sistema mínimo de asistencia social, devolviendo a la iniciativa privada, a la ley del mercado, la libertad de contratación de unos seguros sociales obligatorios definidos por el Estado, pero administrados tanto o entidades públicas como privadas en régimen de libre concurrencia y competencia”.

**4ª)** También en 1977 se produjo la colaboración del Bufete con el Ilustre Colegio de Licenciados y Doctores en Ciencias Políticas y Sociología, y también con el Departamento de Derecho del Trabajo de la UAM y con SELSA. Ese inhabitual entendimiento a cuatro bandas, propiciado por mi condición de

---

<sup>23</sup> El libro se publicó por la Editorial De la Torre, compuesto de 395 páginas.

<sup>24</sup> El capítulo se desarrolla entre las páginas 161 y 182. Desde febrero de 1977 se gesta la preparación del Libro Blanco que supuso el cese del Subsecretario y Secretario General Técnico del Ministerio. De los 25.000 folios iniciales -cuenta Aurelio- se pasó a 1.800, que después se redujeron a 700, igualmente inservibles. Para no ir a una huelga de cotizaciones, se ofrecía un Libro Verde presentado por los grupos de presión más cualificados.

Decano de la corporación<sup>25</sup>, dio lugar a un libro agotado al poco de editarse por el propio Colegio, al ser el primer, y durante muchos meses el único comentario al Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo. El libro recogía el texto literal de las dos conferencias pronunciadas -yo asumí la del Despido y Jaime Montalvo la de la Huelga-, y el debate habido en una Mesa Redonda, en las Jornadas del 21 y 22 de marzo<sup>26</sup>. En esta Mesa actuaron como sub-ponentes, con temas específicos a su cargo, Sagardoy (Reestructuración de plantillas), Palomeque (Conflictos y Convenios Colectivos), Rodríguez Navarro (Huelga) y Aurelio (Despido). Negó éste la sinceridad de la explicación oficial de que la regulación del despido en el RDL 17/77 suponía una acomodación a los criterios vigentes en la CEE, contrastando la diferencia de unos sindicatos consolidados en ese ámbito, capaces de frenar las arbitrariedades en el despido, y la situación de España con sindicatos sumidos aún en la ilegalidad. Por cierto, que estas Jornadas, de las que nació el libro que se comenta, estuvieron precedidas de una anécdota inolvidable. Pocos minutos después de iniciadas las sesiones<sup>27</sup>, un Inspector de Policía me exigió, como Presidente de la Mesa, que pusiera fin al acto pues había sido prohibido por la autoridad gubernativa. El profesor Palomeque es testigo de que inmediatamente salí a llamar por teléfono al Gobernador Civil de Madrid que, en aquella fecha, era Juan José Rosón Pérez -luego Ministro del Interior en 1980-, por fortuna Licenciado en Ciencias Políticas y colegiado de la corporación. Como Decano le aseguré que se trataba de un acto organizado por el Colegio para hacer el comentario técnico de una disposición legal de reciente aprobación, y no de un mitin político sobre la huelga como al parecer se presumía. Rosón me rogó que le pasara al Inspector y le debió dar una orden terminante porque de inmediato me pidió éste disculpas por la interrupción para que pudiera continuar con normalidad la sesión programada.

**5ª)** En el siguiente año 1978 salió a la luz nuestro libro *La amnistía laboral. Una crítica política y jurídica*<sup>28</sup>, nacido de unos debates, en la sede del Bufete, entre sus letrados y algunos invitados a esas sesiones, tal como se narra más adelante (*infra*, sub. 5, 4ª). Por una parte pretendíamos adquirir los conocimientos imprescindibles para la defensa adecuada de los pleitos que nos

---

<sup>25</sup> Ganador de las primeras elecciones democráticas celebradas en la Corporación en 1976, encabezando la candidatura de Profesionales Independientes-PSOE.

<sup>26</sup> Encomendamos la edición del libro a la sabiduría de Luis Sastrón y en pocos días el libro estaba en la calle con sus 279 páginas.

<sup>27</sup> En la sede de la Escuela de Magisterio María Díaz Jiménez, de Islas Filipinas,

<sup>28</sup> Publicó el libro la editorial De la Torre, en su colección de bolsillo, con 222 páginas. El libro estaba dedicado a las centrales sindicales ... *protagonistas de la lucha por la amnistía laboral*. Y la *Presentación* iba precedida de dos citas, una de Carnelutti ("la seguridad jurídica tiene un costo terrible, ya que solo se consigue sacrificando la justicia") y otra del poeta H.M. Enzensberger ... "mientras te quede tiempo, abre los ojos, no cantes, /vuelven los días en que clavarán/listas sobre las puertas y marcarán/el pecho de los que digan no" ...

llegaban con aplicación de la Ley 46/77; pero también para facilitar una fuente de información fiable a cuantos andaban perdidos por los vericuetos creados por esa Ley, por la Circular 1/78 de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, por la Circular apócrifa de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo, con normas para la aplicación de la Ley por las Magistraturas de Trabajo -conocida solo a través de la prensa (¿?)- y por la profusa legislación sobre indulto y amnistía promulgada a partir del Decreto 2940/1975. Preparamos un cuestionario para que lo respondieran los sindicatos y los empresarios, lo que hicieron UGT, CC.OO, USO, CSUT y SU, y la patronal COPYME, guardando silencio CNT y CEOE.

**6ª)** La distribución de las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia laboral y de seguridad social fue tema que abordamos Aurelio y yo entre 1978 y 1980, publicando tres trabajos sucesivos. El primero de ellos, cronológicamente hablando, es el titulado “Delimitación de competencias Estado-Comunidades Autónomas en materia de relaciones laborales y seguridad social. De la experiencia republicana a la Constitución de 1978” que vió retrasada la publicación hasta 1980, en el nº 4 de los *Cuadernos de Derecho del Trabajo*, presentado como un monográfico sobre *Los trabajadores y la Constitución*. Porque además de nuestro citado estudio, recogía las Ponencias debatidas en unas Jornadas sevillanas, organizadas en 1978 por el profesor Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, sobre las relaciones laborales en la Constitución Española<sup>29</sup>. Dieron continuidad a ese primer estudio otros dos posteriores de nosotros dos, con títulos casi idénticos al anterior, publicado uno en los *Documentos y Estudios de la Fundación Friedrich Ebert* (1979, nº 14) y otro en el libro de Autores Varios, *Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la Constitución* (Centro de Estudios Constitucionales, 1980, pp. 413-441), dirigido por el profesor Alonso Olea.

En el estudio inicial -los dos posteriores eran variaciones sobre el mismo tema- hacíamos un guiño a la “armonía” entre los poderes públicos<sup>30</sup>, tratando de conciliar el entrecruzamiento de sus competencias constitucionales. Arrepentidos siempre de no haberlo publicado como libro, no hemos dejado de valorarlo como el segundo trabajo en importancia, tras el *Manual de Seguridad Social*, de todos los producidos en colaboración en la *Década Prodigiosa*,

---

<sup>29</sup> El monográfico consta de 307 páginas y reproduce las ponencias de los profesores M. Rodríguez-Piñero, G. Lyon-Caen, J.M. Verdier, G.F. Mancini, G. Giugni, U. Romagnoli, W. Däubler (pp. 17 a 115) y A. Montoya, A. Martín Valverde, T. Sala, J.M. Ramírez, I. Albiol, L.M. Camps, F. Rodríguez Sañudo, A.M. López López, F. Valdés y F. Durán López (pp. 181-266). El estudio de Aurelio y mío (pp. 117-180), no se discutió en Sevilla, pero iba destinado al nº 4 de los *Cuadernos*, antes de que el profesor Rodríguez-Piñero nos pidiera “asilo” de aquellas ponencias en sus páginas.

<sup>30</sup> Iba precedido por unos sobrecogedores versos de Salvador Espriu, tomados de su poemario *La pell de brau*, esos que encomiendan a España ... “fes que siguin segurs els ponts del diàleg/i mira de comprendre i estimar/les raons i les parles diverses dels teus fills” ...



porque fue precoz en llenar de contenido los conceptos indeterminados de los arts. 148 y 149 CE -como los de 'Derecho del Trabajo' y 'Relaciones Laborales'-, diferenciando igualmente, en propuesta inédita, niveles mínimo, medio y máximo en la delimitación de las competencias en materia laboral y en materia de seguridad social. Admito desconocer si las creativas conclusiones que alcanzamos hubieran sido las que fueron sin mi aportación al estudio; pero seguro estoy que, desde luego, no lo hubieran sido sin la clarividente aportación de Aurelio.

**7ª)** *Estatuto de los Trabajadores. Antecedentes normativos, concordancias, jurisprudencia y bibliografía* fue el título del libro que elaboró el Bufete, en 1982, por encargo de la Mutua Castilla, redactado, bajo mi dirección, por sus letrados Aurelio Desdentado, Enrique Juanes Fraga, Ramón Beamud Manrique y Rita Núñez Alonso y dedicado a nuestro compañero Ramón, vivo durante la elaboración y muerto cuando la publicación. El encargo no era exigente pues solo nos encomendaba una guía orientadora para el mejor manejo de los preceptos de la ley<sup>31</sup>.

**8ª)** La última publicación realizada por nosotros dos tiene asimismo lugar en 1982 y es un comentario jurisprudencial publicado en la *Revista Española de Derecho del Trabajo*<sup>32</sup> y titulado "El peligro de injerencia de la autoridad administrativa en el control de legalidad del convenio colectivo". En él se detallaba la defensa por el Bufete de la posición de los sindicatos UGT, CC.OO, FSIE y UCSTE, frente a FESITE, USO y la Dirección General de Trabajo.

**9ª)** También puede incluirse en este lugar el último trabajo realizado por Aurelio, como letrado del Bufete Laboral -al igual que Enrique Juanes-, en colaboración con el Departamento de Derecho del Trabajo de la UAM que yo dirigía, y la del profesor Palomeque, que en esas fechas profesaba ya en La Laguna. Con ese nutrido equipo realizamos la traducción al español y las notas a la segunda edición del *Droit du Travail* del profesor francés Jean Claude Javillier, editado en 1982 por el Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social<sup>33</sup>. Aurelio tradujo, con mucha fidelidad, el capítulo dedicado a los conflictos colectivos (pp. 479 a 536)<sup>34</sup>.

---

<sup>31</sup> Compuesto por 377 páginas, se iniciaba con unos versos suficientemente expresivos del alcance de la obra, incluidos por Eugenio Montale en su afamado poemario *Huesos de Sepia* ... "no nos exijas la fórmula que pueda abrirte mundos" ...

<sup>32</sup> Número 9, pp. 661-672.

<sup>33</sup> El libro había sido editado, en 1981, por la Librairie Générale de Droit et Jurisprudence. Como quiera que nuestro colega francés se caracterizaba por su pragmatismo, elegimos para abrir la traducción unos versos de Patrice de la Tour du Pin, sacados del *Psaume* XXVIII, 10,

**b)** Entre las publicaciones individuales, son importantes las que realizó Aurelio para los *Cuadernos de Derecho del Trabajo*, editados por SELSA, en los que él desempeñaba además las funciones de Secretario de Redacción. Como quiera que los *Cuadernos* se financiaban por el Departamento de Derecho del Trabajo de la UAM y también por el Bufete Laboral, no es paradójico concluir que Aurelio contribuía a la financiación de la revista, además de estar presente, con valiosos trabajos, en los tres primeros números publicados, y luego en el cuarto y último, convertido como se ha dicho en el monográfico sobre *Los trabajadores y la Constitución*.

La primera colaboración fue una larga reseña del libro de Álvaro López Núñez, titulado *Ideario de Previsión Social*, inicialmente publicado en 1920, con una segunda edición de 1947, muerto ya su autor<sup>35</sup>. En esa recensión, Aurelio acreditaba un profundo conocimiento de la evolución legislativa de los seguros sociales y realizaba una valoración realista de ese clásico de la previsión social en España, acreditando precozmente su denso conocimiento de la fundamentación filosófica de la previsión, la concepción unitaria del riesgo social, la teoría del salario diferido y la previsión como una función social del Estado, conceptos alejados del regeneracionismo tradicionalista y reaccionario del autor del *Ideario*, pese a todo un esfuerzo plausible, merecedor del mayor respeto.

La siguiente colaboración de Aurelio en los *Cuadernos* abordó “El problema del cómputo de la antigüedad del personal médico de la Seguridad social y el interés de la ley. Análisis de un conflicto jurisdiccional”<sup>36</sup>, comentario de una sentencia del Tribunal Supremo que había corregido otra del Tribunal Central de Trabajo. Aprovechaba Aurelio la ocasión para penetrar en la naturaleza del recurso en interés de la ley, concluyendo que ... “la funcionalidad social, y no solo técnica, que tiene atribuida el recurso en interés de ley (la corrección de la doctrina dañosa solo puede vincularse a un sentido tutelar de la interpretación) corre el riesgo de oscurecerse, configurándose así la acción unificadora del

---

que dicen así ... “car la poésie n'est pas notre rêve ou une incarnation magique, elle est de notre vie active et du travail de nos mains” ...

<sup>34</sup> Además de los citados en el texto, fueron traductores de la obra Miguel Colina Robledo, Aurora Domínguez González, Ignacio García-Perrote Escartín, Javier Matía Prim, Agapito Ramos Cuenca y Gregorio Tudela Cambroner.

<sup>35</sup> Álvaro López Núñez, fundador del INP y artífice en su seno del retiro obrero, fue asesinado en las tapias del cementerio de la Almudena, junto a una hija adolescente, por un comando del pueblo, por frecuentar ésta la adoración nocturna. La edición de 1947 es del INP y consta de 164 pp. Otros amplios detalles en mi trabajo “El origen de los estudios sobre protección social en España: la obra de Álvaro López Núñez”, en el libro *Estudios sobre Seguridad Social. Libro homenaje al profesor José Ignacio García Ninet* (Atelier), 2017, pp.79-111. La recensión de Aurelio apareció en el nº 0 de los Cuadernos, 1974, pp.129-139.

<sup>36</sup> Publicado en el número doble 1 y 2 de los *Cuadernos*, correspondiente a los años 1975-1976, páginas 273-291.

Tribunal Superior como un freno conservador frente a la evolución progresiva de los Tribunales Inferiores”.

Siguió a las anteriores, una tercera colaboración en esta revista, dedicada ahora a la “Sindicación en la función pública española”<sup>37</sup>, un trabajo en el que, bajo la apariencia inocente de presentar algunos documentos conocidos, se criticaba duramente el panorama sindical en la función pública, a partir de un elocuente cuadro de elaboración propia. Respecto de él afirmaba Aurelio que ... “ese cuadro no necesita comentario; es suficientemente expresivo. La libertad sindical otorgada -que no conquistada- al sector público por el Decreto 1522/1977, ha sido utilizada para la autodestrucción sindical”.

5. En el periodo que se viene tomando en cuenta, el Bufete Laboral organizó e intervino en diversas actividades pedagógicas, alguna de ellas institucionales y otras esporádicas relacionadas con el análisis de hechos o normas concretas.

1ª) En el año 1974 elaboró un programa de Perfeccionamiento Profesional en Relaciones Laborales para la Fundación Mediterránea, en colaboración con SELSA. El Programa constaba de tres ciclos anuales, en todos los cuales se incluían cursos de Derecho de Trabajo, Seguridad Social y lo que denominamos “Hechos y Leyes Obreras en España”, respectivamente a cargo de Juan Antonio Sagardoy, Aurelio y yo mismo. De los tres ciclos solo se completó el primero a lo largo de 1974-1975.

2ª) A finales de 1974 se organizó una Mesa Redonda en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, a la que fue invitado el Bufete Laboral. Correspondiendo a esa invitación Aurelio tituló su ponencia “Técnicas de financiación de los Servicios Sociales ¿Financiación contributiva o financiación fiscal?”, titulándose la mía “Financiación de la Seguridad social y el reparto de la carga tributaria”, publicadas posteriormente ambas en una obra de Autores Varios, que editó el Centro organizador de las Jornadas, bajo el título general de *El reparto de la carga fiscal en España*, dividida en tres volúmenes, en el segundo de los cuales se reprodujeron nuestros trabajos. En la exposición oral de estas ponencias, bien fuera por la crítica profunda que llevamos a cabo de la regresividad de la financiación de la protección social, o por la pasión derrochada en las intervenciones, lo cierto es que provocamos una respuesta irrespetuosa de dos fiscalistas presentes, de cuyos nombres no debo acordarme. Tan desagradable resultaba la crítica recibida que “se nos torció el morro” -Sagardoy *dixit*- y sucesivamente soltamos una andanada de argumentos mezclados con improperios, a los que puso término la afirmación

---

<sup>37</sup> Cuadernos, 1977, nº 3, pp. 415-434.

de que la ignorancia resulta irresistible cuando no se atempera por la educación. Estaba presidiendo el acto el Abad Mitrado del Valle, Dom Luis María de Lojendio e Irure, y con un gesto condescendiente se dirigió a Aurelio y a mí y dijo ... *que Dios nuestro Señor les conserve el tonus* ... una frase que durante años hemos celebrado al alimón.

**3ª)** En octubre de 1975, se impartieron unos cursos, en la sede social de SELSA, organizados en colaboración con el Bufete Laboral, sobre negociación colectiva, huelga y lo que en esa ocasión titulamos “Poderes exorbitantes del empleador en la empresa”, que corrieron respectivamente a mi cargo, a cargo de Sagardoy y al de Aurelio, quien por la singularidad del planteamiento tuvo necesidad de realizar un esfuerzo pedagógico tan exigente como innovador.

**4ª)** Durante los días 14, 24 y 30 de noviembre y 6 de diciembre de 1977, organizamos en la sede del Bufete un Seminario para el análisis de la reciente Ley 46/1977, de 15 de octubre de amnistía, en el que participaron todos los letrados de aquél y, como invitados Rita Alfaya Hurtado, Bernardo Gonzalo González y Emilio González Sancho, actuando como ponentes Aurelio y yo. De esas sesiones salieron ideas que, reelaboradas por nosotros dos, dieron lugar a la publicación, en 1978, del libro titulado *La amnistía laboral*, obra de la que ya se ha dado cuenta anteriormente [*supra*, sub. 4, a). 5ª].

**5ª)** A partir de 1981, la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense me encomendó la organización de la Diplomatura de Derecho del Trabajo, que realicé durante tres años seguidos, hasta 1983 inclusive, desde octubre a mayo de cada año, con un equipo constituido por letrados del Bufete Laboral, por profesores de la UAM y por algunos funcionarios y magistrados invitados. La Diplomatura tenía un total de 106 temas o lecciones, distribuidas entre cinco asignaturas. A cargo de Aurelio y del Técnico Superior del Mutualismo Laboral, Vicente de la Cruz Pacheco, corría la enseñanza de la Seguridad Social, con un total de 21 temas<sup>38</sup>.

**6.** El Bufete Laboral quería y lograba estar presente en los medios, lo que procuramos hacer con frecuencia cada uno por nuestro lado<sup>39</sup>. Pero en el

---

<sup>38</sup> Las otras cuatro asignaturas eran Temas generales y contrato de trabajo (Luis Enrique de la Villa Gil y Rafael Martínez Emperador, 16 temas), Derecho colectivo de trabajo (Gabriel García Becedas, 12 temas), Administración laboral (Aurora Domínguez González y Enrique Heras Poza, 18 temas) y Derecho procesal de trabajo (Juan Antonio Linares Lorente, José Ramón López Fando y Enrique Juanes Fraga, 39 temas).

<sup>39</sup> Esta presencia en periódicos y revistas, entre 1973 y 1982, servían al paso de publicidad de las actividades del Bufete Laboral. Los artículos de Aurelio aparecieron preferentemente en El País, la Gaceta Sindical y La Ley. Los míos en los diarios Ya, Pueblo, Diario de Barcelona, La

crucial año 1978, firmamos conjuntamente dos artículos en *El País*, que alcanzaron extensa divulgación y contradicción. Se titularon “Medicamentos: medidas contra el pueblo” (*El País*, 3 de agosto de 1978), que además de nosotros dos firmaron F. Cobo, I. Cruz Roche y J. Vergés, y “La destrucción de la amnistía laboral” (*El País*, 19 de noviembre de 1978), suscrito por Aurelio y por mí únicamente, un complemento actualizado de nuestro libro, a medida que la aplicación de la Ley 46/77 creaba graves dificultades de interpretación y aplicación.

### III. EPÍLOGO

1. Aurelio ingresó en el hospital Gregorio Marañón de Madrid, el 17 de marzo de 2001, con fuertes síntomas de coronavirus, y falleció dos días después, el 19 de marzo de 2021. Había nacido en Elche el 29 de marzo de 1944, por lo que su vida se extendió durante setenta y siete años menos diez días.

Una vida extraordinariamente fructífera que le convirtió en uno de los más importantes laboristas españoles de todos los tiempos, en sus dimensiones de funcionario, abogado, magistrado, investigador y publicista. Una persona caracterizada por siete condiciones de general reconocimiento, inteligencia, laboriosidad, modestia, austeridad, lealtad, independencia y capacidad para amar y para ser amado. Hago mías, desde luego, las opiniones desprendidas de los *In Memoriam* ya publicados, que he tenido la oportunidad de conocer y de los que selecciono algunos fragmentos:

Según Manuel Carlos Palomeque López ... *“luminosa fue, que duda cabe, su aportación a la jurisprudencia laboral en los múltiples desarrollos materiales de que se ocupó, siempre con intuición y buen hacer, que mucho ha contado para la construcción general de nuestra disciplina. Hoy es lugar común, por cierto, hacer mención elogiosa del peso intelectual sobresaliente que el magistrado ejercía d modo habitual y reconocido dentro de su entorno jurisdiccional con la exposición de opiniones fundadas y de difícil refutación”*. Y destaca también el profesor Palomeque que Aurelio ... *“impartió docencia en las Universidades Autónoma y Carlos III de Madrid y fue un orador privilegiado por su capacidad pedagógica y claridad conceptual y expositiva”*<sup>40</sup>.

Magdalena Nogueira Guastavino y Jesús Cruz Villalón valoran a Aurelio como ... *“persona clave en la construcción del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social desde los momentos iniciales de la transición política ... a partir de su*

---

Provincia, Diario de Las Palmas, Diario 16 y El País. Y, sobre todo, en las revistas Gentleman, Contrapunto, Sábado Gráfico, Actualidad Económica, Triunfo, Gadiana, Gaceta Ilustrada, Discusión y Convivencia y Cambio 16.

<sup>40</sup> Cfr. “Aurelio Desdentado, un jurista del trabajo de extraordinaria relevancia, In Memoriam”, en la revista *Trabajo y Derecho* (Wolters Kluwer), 2021, nº 77, pp. 1-2.

*nombramiento en 1986 como Magistrado del Tribunal Supremo ... desplegó una tarea de enorme influencia en la conformación de la doctrina de la Sala Social hasta su jubilación en 2014. Durante casi tres décadas constituyó un referente indiscutible dentro de la Sala, con aportaciones imaginativas de respuesta a difíciles encrucijadas jurídicas que han dejado amplia huella en una de las etapas más brillantes de la jurisprudencia laboral*<sup>41</sup>.

Antonio Baylos Grau ha destacado que ... *“en su impresionante productividad científica, le gustaba trabajar en comandita, debatir con otros, hacerles partícipes de sus inmensos conocimientos, pero también y posiblemente sobre todo, debatir, comentar lecturas, contrastar puntos de vista”*. Proporcionando la información de que ... *“la asociación Juezas y Jueces para la democracia lo ha definido como una figura clave del iuslaboralismo español del siglo XX, y aunque Aurelio no estaría de acuerdo, es evidente la relevancia de su figura en la construcción de la cultura jurídica laboral entre 1986 y la crisis del 2010-2013”*<sup>42</sup>.

**3.** En la que he llamado *Década Prodigiosa*, Aurelio era un hermano conviviente, pues pasábamos más tiempo en el Bufete que en nuestras casas. En esa tan próxima relación se implicaban esposas e hijos, una preocupación constante que nos llevó a suscribir un *Compromiso Moral por Escrito*, del siguiente tenor literal ...

*... “En la ciudad de Madrid, a uno de abril de mil novecientos ochenta, reunidos Luis Enrique de la Villa Gil y Aurelio Desdentado Bonete, con sus respectivas esposas María Jesús de la Serna Ferrer y María Dolores Daroca Torres, expresando un sentimiento compartido y espontáneo, por ambas partes, acuerdan formalizar el compromiso que se plasma en las dos siguientes cláusulas:*

*Primera.- En vida de Luis Enrique de la Villa Gil y de Aurelio Desdentado Bonete, ambos realizarán las actividades y esfuerzos necesarios para mantener actualizadas las obras “Manual de la Seguridad Social” y “Leyes de Seguridad Social”, preparando, por consiguiente las ediciones sucesivas que exija el mercado, con independencia de las publicaciones propias que cada uno de ellos realice en el ámbito de su especialidad.*

*Segunda.- En el caso de fallecimiento de Luis Enrique de la Villa Gil o de Aurelio Desdentado Bonete, por cualquier causa y en cualquier tiempo, el que sobreviva de los dos, mantendrá la publicación de las obras, de acuerdo con las exigencias del mercado, figurando siempre en ellas, como coautor, el fallecido, y distribuyéndose los beneficios o derechos de autor que reporten, al*

---

<sup>41</sup> Cfr. “Aurelio Desdentado: la honestidad del buen jurista”, en *El País*, 19 de julio de 2021.

<sup>42</sup> En el Blog *on line*, Según Antonio Baylos.

*cincuenta por ciento, entre el sobreviviente y la esposa o, en su caso, los hijos del fallecido.*

*De este documento se hace una única fotocopia, a la que se atribuye idéntico valor que al original. Aquélla y éste se firman por Luis Enrique de la Villa Gil y por Aurelio Desdentado Bonete, al efecto arriba indicado”<sup>43</sup>.*

La vida tiene sus propias reglas, que impone a quienes la gozan y padecen, y poco a poco nuestra amistad, sin el menor deterioro, se hizo silenciosa. Aurelio tenía particular inquietud en que alguien pudiera pensar que sus años de abogado influían en su actuación de juez. Y yo he practicado en mis sesenta años de ejercicio profesional la norma de no presionar a ningún juez por mucha amistad que mantuviera con él, porque siempre he preferido perder un pleito que convertirme en un mendigo del favor ajeno. Pero por muy silenciosa que haya sido esta amistad, ocurrieron hechos demostrativos de que la hoguera seguía encendida. Algunos de esos hechos se han explicitado en estas páginas, otros son de conocimiento notorio, expresado en la profunda y continuada tutela que Aurelio ha prestado siempre a los jóvenes profesores que forman parte de mi Escuela UAM, como ellos han agradecido a corazón abierto. Y no puedo dejar de mencionar el cariño que Aurelio puso en los trabajos dedicados cuando mis discípulos exageraron ofreciéndome hasta cinco libros en homenaje, en tres de los cuales participó Aurelio con su solvencia y brillantez habituales<sup>44</sup>. Pero quiero destacar especialmente su intervención en uno de ellos, cuando emprendió un viaje de mil kilómetros, en delicado estado de salud, para pronunciar la conferencia que luego se recogería en uno de los libros mencionados<sup>45</sup>.

---

<sup>43</sup> Siguen las firmas de Luis Enrique de la Villa Gil y de Aurelio Desdentado Bonete, y existe adherida una fotografía de ellos y de sus esposas tomada en el chalet Villa-Serna, de la localidad madrileña de Chapinería. El original de este documento, cuyo compromiso no hubo, afortunadamente, necesidad de aplicar, se guarda en el archivo personal del primer firmante, del que no ha salido en los cuarenta y un años transcurridos.

<sup>44</sup> El primero de ellos fue el titulado “De nuevo sobre la contradicción de sentencias en el recurso de casación para la unificación de doctrina, páginas 167 a 202 del libro colectivo *El proceso laboral. Estudios en homenaje al profesor Luis Enrique de la Villa Gil* (Lex Nova), 2001, 1068 pp. Siguió a éste la *Nota introductoria sobre Asistencia social*, páginas 1573-1575, a mi trabajo “El contenido constitucional de la Asistencia social”, de 2003, reproducido en las páginas 1577 a 1606 del libro *Derecho del Trabajo y Seguridad Social. 50 Estudios del profesor Luis Enrique de la Villa Gil. Homenaje a sus 50 años de dedicación universitaria* (Centro de Estudios Financieros), 2006, 1974 pp. Por fin, el tercero es el titulado “La pensión de jubilación en la doctrina unificada del orden social”, páginas 565 a 584 del libro colectivo *Tratado de jubilación. Homenaje al profesor Luis Enrique de la Villa Gil con motivo de su jubilación* (Iustel), 2007, 2392 pp.

<sup>45</sup> Algunos de los trabajos incorporados al *Tratado de jubilación*, citado, fueron previamente expuestos como conferencias en la Escuela de Relaciones Laborales de Torrelavega por sus respectivos autores. Así ocurrió con la pronunciada por Aurelio el día 6 de julio de 2004, cuando se trasladó a esa localidad cántabra recién salido de una delicada intervención quirúrgica, para celebrar, dijo ... “el privilegio de haber disfrutado durante años del magisterio del profesor De la Villa y en la seguridad de que durante muchos años más podamos seguir recibiendo su enseñanza”. En mi libro *Hojas de Hiedra* (Ediciones del Primor. La Séptima

Quiero expresar por ello que uno de los momentos más plenos de estos últimos años fue el de poder ofrecer, en débil compensación a cuanto Aurelio me dio a lo largo del tiempo, la propuesta a su favor de MEJOR LABORALISTA ESPAÑOL 2010, cuando todos los miembros que formaban el Jurado de ASNALA que yo presidía acogieron esa nominación con asentimiento unánime<sup>46</sup>.

3. Cierro estas páginas con la narración de una anécdota destinada a los coleccionistas de objetos triviales, *Búhos* en el caso de Aurelio y *Gallos* en el mío, colecciones que nacieron y crecieron por separado, pero que fueron alimentadas a la par durante la *Década Prodigiosa*. Incluso en su momento, dibujé y dediqué a Aurelio un búho al pastel, que anduvo rondando por el Bufete hasta que lo perdí de vista. En cuanto a los gallos, por esos tiempos tenía yo dibujados más de doscientos, en estilo colorista y geométrico.

Dicho esto, y según la narración de Elena Desdentado Daroca, el 16 de marzo de 2021 -la víspera del día en que era hospitalizado su padre por la Covid 19- apareció en la terraza de su casa de Madrid un búho, que iba y venía, pero que permaneció en la misma hasta trece días después del fallecimiento. Pese a que el búho no es un ave urbanita ni amante de la luz solar, su presencia en tan inusual lugar pudo ser una casualidad. O pudo pertenecer a ese mundo subterráneo y esotérico que generalmente se prefiere tomar a broma para evitar la intranquilidad que se aparejaría al hecho de tomarlo en serio.

Dudo si, cuando la flecha de la muerte acierte en mi diana, podré escuchar a mis deudos, allí dónde me encuentre, contar la posible presencia, durante algunos días, de un Gallo en mis balcones.

---

Palabra), 2010, compuesto de relatos cortos para corresponder a los esfuerzos de mis discípulos y amigos en los diversos homenajes por ellos organizados, incluyo el recuerdo de ese gesto de profunda amistad ... "al magistrado del Tribunal Supremo, Aurelio Desdentado, quien, al acudir a esta convocatoria, ha pensado en mí mucho más que en él mismo" (página 99).

<sup>46</sup> Una distinción que se concede anualmente por ASNALA entre Catedráticos de Derecho del Trabajo, Magistrados del Orden Social y Profesionales Abogados y Graduados Sociales, por un Jurado constituido por personas de esa misma triple procedencia. A partir de 2004, esta distinción ha recaído en José Luis García Bigoles (2004), Viliulfo A. Díaz Pérez (2005), Martín Godino Reyes (2006), María Emilia Casas Baamonde (2007), Luis Enrique de la Villa Gil (2008), Juan Antonio Sagardoy Bengoechea (2009), Aurelio Desdentado Bonete (2010), Efrén Borrajo Dacruz (2011), José María Antrás Badía (2012), Luis Gil Suárez y Abdón Pedrajas Moreno (2013, póstumo); Alfredo Montoya Melgar (2014), Antonio Martín Valverde (2015), Enrique Lillo Pérez (2016), Antonio Ojeda Avilés, Manuel Carlos Palomeque López y Tomás Sala Franco (2017, *ex aequo*), Fernando Salinas Molina (2018), María Jesús Herrera Duque (2019) y Miguel Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer (2020).